



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en fecha 21 de marzo de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación inicial, por mayoría de los presentes, de modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento.

Se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 17 de abril de 2024, abriendo un periodo de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones. Durante ese periodo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a su publicación entendiendo elevada a definitiva la aprobación hasta ahora provisional.

Contenido de la modificación aprobada según tenor literal del acuerdo adoptado por el ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de marzo de 2024 tal y como consta en el expediente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cerezo de Río Tirón, a 12 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Raúl Sobrino Garrido